

La investigación de las quejas

Toda queja de conducta indebida será tramitada por la Oficina del sub-Jefe de Policía.

Al recibir una queja el subJefe asigna el caso por ser investigado. Normalmente las quejas son asignadas al supervisor o el comandante del empleado. Los asuntos más graves o más complicados pueden ser remitidos a una agencia externa, tal como la Oficina del Fiscal Estatal.

Los investigadores:

- Intenarán entrevistar al querellante, al empleado querrellado y a todos testigos;
- Examinar las pruebas materiales;
- Estudiar informes y expedientes;
- Hacer una constancia completa de los hechos relacionados al incidente y la alegación.

El informe del investigador será entregado al sub Jefe quien lo reparará para asegurar que sea completo y objetivo. Después, se lo enviará al Jefe de Policía por la resolución final.

Procedimientos de investigación

El criterio de las pruebas en una investigación administrativa es una preponderancia de las pruebas. Es un criterio menor que el de un caso criminal, donde se usa una prueba más allá de una duda razonable.

Los empleados policiales tienen el derecho a presentar una apelación ante la Junta Estatal de Mediación y Arbitraje. Si, durante el transcurso de la investigación, se determina que el empleado puede enfrentar una medida disciplinaria significativa es posible que pedimos que usted dé una declaración jurada.

Durante una investigación criminal los empleados policiales se gozan de los mismos derechos que todo ciudadano, entre ellos el derecho a permanecer callado. Si a un oficial le ordena contestar preguntas o enfrentar una disciplina, sus respuestas no pueden ser usadas en su contra en una acción penal.

De acuerdo con las leyes estatales, las investigaciones de quejas son documentos públicos. Terminada la investigación el expediente tiene que ser archivado y disponible por ser repasado o divulgado si así se pide.

Presentación de elogios/quejas

El Departamento de Policía de Cheshire (CPD) se compromete a proporcionar los servicios policiales de más alta calidad a los residentes de y los que visitan a Cheshire. Los reconocimientos y las quejas de usted importan al CPD y le agradecemos tomar el tiempo para comunicarse con nosotros.

Para mandar un elogio o una queja por correo electrónico visite el sitio web del CPD y siga las instrucciones allí. Para enviar un elogio o una queja por correo, complete un Formulario de elogio o queja del público. Están disponibles:

- En el sitio web del CPD www.cheshirect.org/police-services
- En la Comisaria de Policía.
- En la Alcaldía (Cheshire Town Hall)
- En la biblioteca de Cheshire (Public Library)

La queja será aceptada aunque no esté en nuestro formulario.

Acciones Disciplinarias

El Código de Conducta del CPD utiliza el principio de una disciplina progresiva. Esto permite un incremento cumulativo en el castigo al considerar una medida disciplinaria anterior mientras que se permite considerar las circunstancias atenuantes.

Ya decidida la disposición definitiva por la gerencia, se tomará las acciones debidas. Puede incluir consejos o una nueva capacitación, ambos debidamente documentados. Puede incluir también la imposición de una acción disciplinaria que incluya una amonestación verbal o escrita, la suspensión o el despido del trabajo. Al querellante le notificarán por escrito del resultado de la investigación.

DEPARTAMENTO DE POLICIA DE
CHESHIRE
500 Highland Avenue
Cheshire, Connecticut 06410

Teléfono: 203-271-5500
Fax: 203-271-5515
www.cheshirect.org/police-services

El Departamento de Policía de Cheshire



**PROCEDIMIENTO
DE ELOGIOS O
QUEJAS DEL
PÚBLICO**
TELÉFONO: 203-271-5500

**[WWW.CHESHIRECT.ORG/
POLICE-SERVICES](http://WWW.CHESHIRECT.ORG/POLICE-SERVICES)**

Responsabilidades

Las responsabilidades del CPD:

El CPD reconoce que tiene el deber de mantener la confianza del público y la necesidad de asegurar la integridad y la responsabilidad por parte de la agencia y de cada empleado.

Las responsabilidades del público:

Al igual que nosotros reconocemos los derechos de todo ciudadano, el público debe reconocer que los empleados del CPD tienen que poder aplicar su mejor juicio al tomar las acciones necesarias y razonables en el ejercicio de sus deberes sin temor a represalias.

La política del Policía de Cheshire:

La política del CPD es responder a todo elogio o queja del público:

Las cartas de elogio son:

- repasadas por el supervisor directo del empleado,
- enviadas al empleado,
- colocadas en el expediente personal del empleado y enviadas al Consejo Municipal como parte de un informe mensual.

Los formularios o cartas de quejas pasan por un proceso muy preciso que:

- asegura que se tome una acción justa y debida cuando a un empleado le acusan de una conducta indebida,
- protege a los empleados contra las acusaciones falsas o injustas,
- asegura una investigación completa, justa y objetiva y
- ayuda a identificar y corregir los defectos en políticas, procedimientos y/o capacitación.

Cualquiera puede presentar una queja.

La persona más afectada por la alegada mala conducta debe ser la persona que presenta la queja. Normalmente ésta es la persona más apta para proveer la mejor información del incidente. Sin embargo, se acepta las quejas de terceros y se los investiga hasta nuestra habilidad por hacerlo.

Se puede presentar una queja en todo momento.

Para asegurar que las pruebas todavía estén disponibles y que las memorias del incidente sean frescas, se debe presentar la queja lo más pronto posible después de suceder la alegada mala conducta.

Se puede presentar la queja:

- Por correo a: Office of the Chief at Cheshire Police Department, 500 Highland Ave., Cheshire, CT 06410
- Personalmente en la Comisaria del CPD, o
- Al llamar al CPD en 203-271-5500, las 24 horas al día.

Se remite toda queja recibida por el CPD a la Oficina del subJefe donde la registran y le asignan un número de referencia.

Las quejas deben ser claras y concisas.

Describe la conducta del empleado que para usted fue indebida. Por ejemplo, en vez de decir que el empleado era descortés, explique la manera en que era descortés al:

- Proveer las palabras o frases específicas que usó.
- Describir el tono de la voz del empleado.
- Citar actos específicos de descortesía.

Identifique al empleado tanto como sea posible al proporcionar:

- El número de la insignia y del patrullero del empleado.
- La fecha, hora y lugar del incidente.
- De ser disponibles, incluya los nombres, las direcciones y los números de teléfono de todo testigo.

(Nota: Según la política de la CPD los oficiales son obligados a identificarse debidamente si así se los pide.)

El tema de la queja debe tener que ver con la alegada mala conducta del empleado.

El enfoque del procedimiento de quejas del CPD es la alegada mala conducta del empleado del CPD que abarca una violación de las leyes o los procedimientos y políticas del CPD. Un descontento por una detención o una infracción (*ticket*) no se considera una "queja" y usted será dirigido al tribunal que tiene competencia.

Se investigan pero no se recomienda las quejas anónimas.

Aunque las quejas anónimas serán investigadas, dichas investigaciones son menos probables a revelar todos los hechos relacionados al incidente cuando el investigador no puede comunicarse con el querellante. El CPD recomienda a todos individuales con alegaciones de una conducta indebida por parte de nuestros empleados que se identifiquen y acepten ser entrevistados.

Presentar una queja no afecta las acciones o los cargos contra el querellante.

Se los prohíbe a los empleados que le tomen represalias por haber presentado una queja en su contra.

Todo cargo o cuestión legal (actual o futuro) tiene que ser decidido por el tribunal competente. La investigación de su queja se centrará en la conducta del empleado, no en los cargos contra usted. Todo cargo de que le imputa constituye un asunto por separado que usted tiene que resolver en el tribunal. Por eso, si usted fue detenido o si le dieron una infracción (*ticket*) o una citación durante el incidente que provocó la queja, tiene que seguir las instrucciones del tribunal que tiene competencia para resolver su caso.